



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 286 y 295/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Diego Daniel SERRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1992 Teoría de los Circuitos II, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas, Teoría de los Circuitos I y Análisis Matemático III.

Que asimismo cursó Teoría de los Circuitos II, previo a la aprobación de su correlativa mediata Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 286 y 295/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

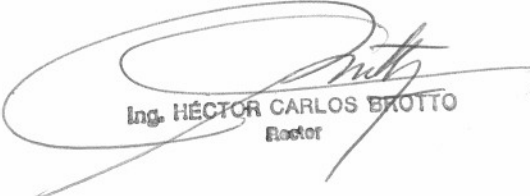
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 286 y 295/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de la materia Teoría de los Circuitos II, exceptuándolo de sus respectivas correlativas mediatas e inmediatas Electrónica, Teoría de los Circuitos I y Análisis Matemático III, al alumno Diego Daniel SERRA, legajo nro. 4-21268-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 705/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO